Sesion del 21 de Enero 1887.

Sres Concejales

D. Ramon C. Rubico
" José Ruiz de Leon
" Antonio Vazquez
" Vicente Galan
" Vicente Arias
" Jerman Muguiro
" Julia de los Rios
" Juan Caba
" José Mulleras
" Antonio Martinez
" Diego Sanz
" Daniel Muñoz
" Hermenegildo Ballester
" Timoteo Lázaro

Contribuyentes

D. José Ibañez
" Casiano Muñoz
" Bernardino Ramos
" Tomas Bermejo
" Juan Capilla
" Fernando Fernandez
" Joaquin Bermudez
" Gerónimo Piedrabuena
" Juan Antº Mora
" Juan Antº Muela
" Julian Corrales
" Julian Martin Alcaraz
" Juan Prado

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en las Casas Consistoriales constituyendo Junta Municipal, prévia convocatoria, los Señores del Excmo Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al márgen se expresan para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubico que la declaró abierta por haber la mayoría absoluta del total de vocales que para tomar acuerdos exije el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley.

Acto seguido hizo presente S.S.ª que por ser de necesidad y conveniencia dar al Matadero público entrada cómoda y directa por la Calle de Moreria, acordó el Excmo Ayuntº en diez y nueve de Junio del año anterior que la Comision de Policía urbana practicara las gestiones oportunas al objeto y convencida de que el punto mas adecuado es por la casa número treinta y cinco de dicha calle se avistó con la dueña Doña Josefa Almodovar y Barragan que está conforme en enagenar voluntariamente la parte que sea necesaria, y el Ayuntamiento en sesion del dia treinta de Diciembre último acordó por unanimidad que se instruya el espediente que ha de elevarse al Gobierno si la Junta aprueba el mencionado acuerdo sobre el cual se abria discusion.

El Sr. Caba dijo que el Callejon de la Ronda por donde tiene actualmente la entrada el matadero ademas de estar muy distante y extraviado es de pésimas condiciones para el tránsito especialmente en el invierno lo

cual motiva el continuo deterioro del carro destinado á con-
ducir las carnes y por ello conviene á los intereses del
Municipio que se dé nueva entrada al matadero pues por
la estrechez de la calle de Ronda serán inútiles cuantos gas-
tos se hagan para repararla y como consecuencia el carro
estará siempre en malas condiciones para el servicio. Ha-
biendo manifestado varios Señores estar conformes con la
opinion del Sr. Caba por unanimidad se acordó aprobar
el del Excmo Ayuntº fecha treinta de Diciembre último au-
torizándole para que incluya en el próximo presupuesto
adicional cantidad con que atender al pago de la parte de
la casa número treinta y cinco de la calle de Moreria
que haya de adquirirse al objeto indicado.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde ser otro de los
objetos de la sesion dar cuenta á la Junta de las bases
bajo las cuales D. Patricio Redondo y Goyer vecino de Villa
rrubia de los Ojos, se compromete á conducir á esta Capi-
tal las aguas potables que posee en sus fincas "Ollo-
par y Huertas perdidas sitas en aquel término munici-
pal y de las modificaciones y adiciones acordadas por
el Excmo Ayuntamiento en los dias trece y diez y siete
del actual. Leidas por mi el Secretario las bases con las
modificaciones y adiciones, pidió la palabra el Regidor
Síndico Sr. Maguiro y dijo que la aspiracion constante
de esta Capital y de los Municipios que la han veni
do representando, es dotarla de abundantes aguas po-
tables, sin las cuales es de todo punto imposible que
salga del estado de abatimiento en que se encuentra, re-
ducida á los exiguos rendimientos de la agricultura, sin
comercio y sin industrias que tanto influyen para la
prosperidad general y citó como ejemplo á Madrid
que merced á la abundancia de aguas ha variado
por completo su aspecto y condiciones higiénicas

aumentando la poblacion un treinta por ciento y considerablemente el valor de sus edificios y la riqueza general en el corto periodo de veinte años. ———

El Sr. Yañez dijo que el pensamiento de las traida de aguas es digno del mayor encomio, porque sin ellas será siempre Ciudad Real una poblacion pobre sin que de nada le sirva que toquen á sus muros tres lineas férreas y tener próximos los criaderos de carbon mineral elementos poderosos para el desarrollo de la agricultura del Comercio y de la industria, si falta el mas esencial que es el agua de buenas condiciones y por ello no debe ser obstáculo que el Ayunt.to haya de imponerse sacrificios porque sin ellos no podrian legarse á la posteridad esas obras monumentales que forman epoca en la historia de los pueblos. ——. El Sr. Vazquez expuso que la cantidad que ha de consignarse en presupuesto anualmente por el seis por ciento del interés que se invierta en las obras y el mo por ciento para amortizarlo, no ha de poder satisfacerla el presupuesto, para cuyos ingresos se utilizan hoy los recargos máximos y por lo tanto puede verse el Ayunt.to seriamente comprometido. No usando de la palabra los demás Señores, se acordó discutir por su órden las indicadas bases como tuvo efecto siendo aprobadas por unanimidad la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta como figuran en el acta de la sesion celebrada por el Excmo Ayunt.to en diez y siete del actual. Respecto á la sesta el Sr. Rios explicó la forma de amortizacion del capital que se invierta en las obras para deducir que en totalidad el interés anual aunque sea del seis por ciento, no escederá del tres en el tiempo de la concesion y para ello se cuenta con la mitad del producto de las aguas. — El Sr. Martinez impugnó la opinion

del Sr. Rios fundandose en que la cantidad que habrá de consignarse por interés y amortizacion del capital ha de superar en mucho á la mitad del producto de las aguas. El Sr. Rios rectificó afirmando ser muy probable que el producto de las aguas en la parte que al Ayuntº corresponda supere al siete por ciento de interés y amortizacion. El Sr. Martinez repite que de la mitad del producto de las aguas, por mucho consumo que haya no pueden obtenerse ochenta y siete mil ginicitas pesetas anuales á que asciende el siete por ciento de interés y amortizacion. —— El Sr. Caba manifestó que como todas las opiniones se fundaban en cálculos, porque no hay reglas fijas á que atenerse, unos Señores ven resultados muy satisfactorios, otros diferencia de poca cuantía entre el gasto y el ingreso y otros gravámenes de importancia para el presupuesto municipal, pero que en su concepto, si es indudable que han de hacerse sacrificios en los primeros años, también lo es que deben afrontarse, porque de la traida de aguas pende el porvenir de Ciudad Real. — El Sr. Muguiro expuso que la impugnacion del Sr. Martinez se fundaba en que la traida de aguas ha de costar un millon doscientas cincuenta mil pesetas, lo cual no puede afirmarse, pues esta cifra se fija solo como máximum á que podrá ascender el total gasto, que es posible se realice con mucho menos y no puede dudarse que el producto de las aguas ha de ser bastante para el siete por ciento de interés y amortizacion. El Sr. Vazquez dijo que es mucho el entusiasmo del Sr. Muguiro, porque el siete por ciento será un gasto fijo é inevitable, así como muy eventual el ingreso por el producto de las aguas y nunca en igual proporcion, al menos por veinticinco ó mas años que al Sr. Salarnier restan de su concesion, porque en interés de éste está el establecer competencia en el precio del agua y respecto al producto de los lavaderos, que será

muy escaso, porque las lavanderas seguirán lavando donde muy poco ó nada les cuesta. — El Sr. Laba repitió que aunque todas las opiniones se basen en cálculos, no cree que el consumo del agua sea ni aun en los primeros años tan limitado como supone el Sr. Vazquez, así como es evidente que el resultado será muy beneficioso. Hecha la pregunta de si se aprobaba la base sesta, el acuerdo fué afirmativo, disintiendo los Señores Vazquez, Martinez y Prado. Continuando la discusion de las demás bases desde la sétima á la diez y siete, inclusive, fueron aprobadas por unanimidad. — El Sr. Vazquez propuso se convoque al pueblo para darle cuenta de lo acordado. El Sr. Laba dijo que aprobadas ya las bases, no tiene objeto, pues no han de modificarse. — El Sr. Vazquez rectificó esplicando que su deseo es que se dé publicidad á las bases para conocimiento del vecindario y se acordó por unanimidad.

Así mismo acordó la Junta por unanimidad autorizar al Escmo Ayuntº para que si D. Patricio Redondo y Gorez acepta las reformas y adiciones hechas á las bases y formalizado el contrato, se consigne anualmente en presupuesto la cantidad que fuere necesaria para el pago del siete por ciento del capital que se invierta en las obras por interés y amortizacion conforme á las bases sesta y novena.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion se levantó y la firmaron S.S. conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Nuño de Leon

M. Ballester

Vazquez

Manuel Nuño

Tomás Lopez

Saez

Rivas

Martinez

Prado

Galan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL

Juan Espilla — Casimiro Muñoz

Juan Antonio Nuñez

Bernardo Reina

Mulleras

Gerónimo Valdecabras — Juan Antonio Mora

Juan Prado — José Reina

Julian Conrado — Julian Martinez

Joaquin Bermudez — Fernando Fernandez Sanchez

Tomas Berenguer — Manuel M.z de Valdes

Pte

Sesion del 18 de Marzo 1.887.

Señores
Rubio
Leon
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Caba.
Martinez
Sanz
Lázaro
Trujillo
Ballester
Muñoz

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Escmo Ayuntamiento y Contribuyentes anotados al margen constituyendo Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubio por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Acto seguido se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario vigente formado conforme á las prescripciones de la ley y aprobado con ligeras modificaciones por el Ayuntamiento que se somete á la aprobacion de la Junta y esta acordó discutirlo por

Asociados

D. José Yañez
" Casiano Muñoz
" Juan Prado
" Rafael Lamano
" Juan Antº Mora
" Juan Antº Muela
" Bernardino Ramos
" Valentin Naranjo
" Valentin Diaz
" Jerónimo Cubrabuena
" Fernando Jerez Soto
" Julian Corrales
" Julian Martinez
" Juan Capilla

capítulos y artículos, en la forma siguiente

	Ptas	Cs
Gastos obligatorios		
Capítulo 1º. Gastos del Ayuntº: Discutido y sin alteracion se fijan en mil quinientas pesetas	1.500	"
Capítulo 3º. Policía Urbana y Rural: Igual discusion y sin alterarlo se fija en trece mil ciento sesenta y seis pesetas cuarenta y cuatro cénts	13.166	44
Capítulo 4º. Instruccion pública: Discutido y de conformidad se fija en dosmil quinientas ptas	2500	"
Capítulo 5º. Beneficencia: Su importe sin alteracion se fija en cincuenta pesetas	50	"
Capítulo 6º. Obras públicas: Discutido y de conformidad se fija en veintiun mil pesetas	21.000	"
Capítulo 9º. Cargas: Igual discusion y sin alterarlo se fija en novecientas quince ptas	915	"
Capítulo 10º. Obras de nueva construccion: Consignandose en el art.º 1º trescientas doce ptas para los gastos de local y material de una Academia de música y siendo preferible crear una banda que se ofrece á dirigir D. Valentin Giraud sobre la que una Comision especial informa en sentido favorable, de conformidad con ella se eleva la consignacion á mil ciento setenta y tres ptas de las que novecientas se invertirán en la compra de varios instrumentos y el resto para el material de enseñanza y local por los meses de Abril a Junio, y como consecuencia se fija el capítulo en mil quinientas ochenta y tres	1583	"
Capítulo 11º. Imprevistos: Por virtud del aumento en el anterior se fija en cinco mil setecientas setenta y seis ptas 76 céntimos	5.776	76
Capítulo 13º. Resultas: El importe del mismo sin alteracion se fija en noventa y un mil trescientas sesenta y cuatro ptas	91.364	—

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

y el total de gastos en ciento treinta y siete mil ochocientas cincuenta y cinco ptas 66 cnts.º —— 137.855 66

Ingresos.

Cap.º 7.º Consistiendo en la mejora obtenida en la subasta del impuesto de consumos, se fija en cuarenta y seismil ciento treinta y nueve ptas diez y siete centimos —— 46139. 17

Capítulo 9.º Resultas: Conforme con lo consignado se fija en ochenta y ocho mil seiscientas trece ptas ocho céntimos —— 88.613 08.

Capítulo 10.º Recursos legales: Sin alteracion se fija en setecientas setenta y cinco ptas —— 775 "

Capítulo 11.º Reintegros: Consistiendo en lo devuelto por la Comision que organizó los festejos de feria del donativo de tresmil ptas que se le hizo, se fija en dosmil trescientas veintiocho ptas cuarenta y un céntimos —— 2.328 41.

Y el total de ingresos en ciento treinta y siete mil ochocientas cincuenta y cinco ptas sesenta y seis céntimos —— 137.855 66.

Resumen.

Importando los gastos —— 137.855.66.

Y los ingresos —— 137.855 66

queda el presupuesto nivelado

Acto seguido se dió cuenta de un acuerdo del Excmo Ayuntamiento fecha tres de febrero último concediendo una subvencion de mil quinientas ptas con cargo al Capítulo de Imprevistos á las Hermanitas de los pobres para ayuda de la casa que se proponen construir para el beneficio objeto de su instituto accediendo á lo solicitado por la Superiora y la Junta por unanimidad acordó prestarle su aprobacion.

Dada cuenta de un acuerdo tomado en el dia de ayer por el Excmo Ayunt.º concediendo

á D. Leon Ruiz de Leon la cantidad de setecientas setenta y cinco pesetas en concepto de gratificacion por haberse servido remitir para la sala de sesiones un retrato al oleo de S.M. la Reina Regente (q. D. g.) con un magnífico marco, como prueba de deferencia á la Corporacion, interesando de la misma se dignara admitirlo y la Junta conforme en que se signifique al Sr. Leon la gracia con que se acoge su obsequio acuerda por unanimidad que con cargo al Cap.º de Imprevistos se le haga esa expresion de las setecientas setenta y cinco pesetas, dandole á la vez las gracias.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron SS.ª conmigo de q.ª certifico=

Antonio José Ruiz de Leon Galan

Julian Martinez

Jerónimo Munguia Mariano

Juan Prado Valentin Navarro Casiano Muñoz

Valentin Diaz Casas

B. Lozano Hermenegildo Ballester

Geronimo Fidel Becerra Arias

Juan Antonio Muela Sanz Bernardino Ramos

Julian Martinez

Hermenegildo Fernandez Lazaro

Juan Capilla

Juan Antonio Mora Manuel Sra de Nicha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion del dia 23 de Abril de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayunt.to y Contribuyentes anotados al margen constituyendo Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Clemente Rubirca para celebrar sesion pública, la declaró abierta por resultar la mayoría absoluta del total de vocales que para tomar acuerdos exige la ley manifestando ser el objeto discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el año economico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, que formado por la Comision de Hacienda y aprobado con ligeras alteraciones por el Excmo Ayunt.to, prévia censura del Caballero Regidor Síndico ha estado al público quince dias como preceptua la ley municipal y la Junta acordó su discusion por capítulos y artículos, como tuvo efecto. —

Concejales
Rubirca
Ruiz de Leon
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Martinez
Caba
Ballester
Muñoz
Salmeron
Trigillo
Lazaro

Asociados
D. José Yañez
" Tomas Bermejo
" Juan Ant.o Mora
" Gerónimo Piedrabuena
" Joaquin Bermudez
" Juan Ant.o Mueda
" Casiano Muñoz
" Fernando Feñiz Sanz
" Bernardino Ramos
" Juan Prado
" Julian Martin Alcazar
" Juan Capilla
" Valentin Diaz Arroyo

Gastos obligatorios.

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: Pedida la palabra por el Sr. Rios dijo que habiendose suprimido en el artículo primero la consignacion para el sueldo del Sangrador y considerando de necesidad esta plaza porque además de las sangrias hace las aplicaciones de sanguijuelas á los pobres hace las pequeñas operaciones de cirugia menor y auxilia á los facultativos titulares en la casa de socorro con la mayor prontitud, es improcedente la supresion. El Sr. Caba vocal de la Comision dijo que esta acordó suprimir esa plaza por creerla innecesaria si el servicio habia de estar reducido á las sangrias porque habria de resultar mas economico pagar las que se hagan en el trascurso del año; pero que en vista de las esplicaciones dadas por el Sr. Rios la Comision

no se opone á que subsista tal plaza con las obligaciones indicadas y la Junta por unanimidad acordó que se consignen las doscientas cincuenta pesetas con que está dotada en la actualidad y sin mas alteracion se fija el importe del capítulo en veintiseis mil doscientas veintitres pesetas, sesenta y ocho céntimos ---------- 26.223.68.

Capítulo 2.º Policía de seguridad: Discutido y sin alteracion se fija en ocho mil cuatrocientas treinta y tres ptas. 8.433.

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural: El Sr. Cabo Jefe que por olvido dejó la Comision de incluir crédito para un Inspector de paseos que cuide de la plantacion y poda del arbolado y ademas de que los empleados se paguen con el esmero debido, pues como Presidente de la Comision de Policía urbana ha observado que estando dirigidos por un Maestro sin mas conocimientos que los de práctica ocurre con alguna frecuencia que salen defectuosos y sin la solidez necesaria, lo cual redunda en perjuicio de los fondos Municipales y de aquí la necesidad de que una persona de reconocida competencia se encargue de la direccion del empedrado y de que en las obras particulares se cumplan las condiciones en que se conceden las licencias, retribuyéndose estos servicios con una gratificacion de poca importancia para no gravar el presupuesto. Aprobada por unanimidad la proposicion se acordó crear la indicada plaza con la gratificacion de novecientas noventa y nueve pesetas y sin mas alteracion se fija el importe del capítulo en sesenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta cts. 62.045.50.

Capítulo 4.º Instruccion pública: Discutido como los anteriores y conforme la Junta con el aumento

de ciento cincuenta pesetas que se hace á los Auxiliares de las Escuelas elementales en concepto de gratificacion sobre lo cual dió explicaciones el Sr. Caba, sin alteracion se fija el importe del capítulo en veinticuatro mil trescientas seis pesetas sesenta y dos céntimos ——— 24.306. 62

Capítulo 5.º Beneficencia: Discutido y sin alteracion se fija en cuatro mil cincuenta pesetas ——— 4.050 "

Capítulo 6.º Obras públicas: Igual discusion y sin alterarlo se fija en catorce mil trescientas pesetas ——— 14.300 "

Capítulo 7.º Correccion: Consistiendo en lo que arroja el presupuesto especial para las obligaciones carcelarias del partido se fija en quince mil ptas ——— 15.000 "

Capítulo 9.º Cargas: Consignándose en el artículo quince treinta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas veintiseis céntimos por contingente provincial y segun el repartimiento hecho por la Excma Diputacion con posterioridad, solo han correspondido treinta y dos mil setecientas cuarenta y una ptas veintiun céntimos se bajan mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas cuatro céntimos, y sin mas alteracion se fija el capítulo en ciento cincuenta y tres mil doscientas setenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos ——— 153.274 96.

Capítulo 10: Obras de nueva construccion: Discutido y sin alteracion se fija en cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas ——— 48.859 "

Capítulo 11: Imprevistos: El importe del mismo teniendo presentes las modificaciones que en mas ó en menos se han hecho en algunos de los anteriores se fija en quince mil novecientas setenta y tres pesetas, nueve céntimos ——— 15.973. 09

Y el total general de gastos en trescientas setenta y tres mil ciento y cinco ptas ochenta

y cinco céntimos ..... 373.065. 85.

Ingresos.

Ordinarios

Capítulo 1.º Propios: Cumplido y de conformidad se fija en doscientas veintiseis pesetas ..... 226. "

Capítulo 3.º Impuestos: Sin alteracion se fija cuarenta y tresmil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos ..... 43.474. 29.

Capítulo 6.º Correccion: Consistiendo en lo que han de ingresar los pueblos del partido para atenciones carcelarias segun presupuesto especial y lo que se calcula corresponderá á la Diputacion provincial por manutencion de presos que estando al partido vengan á disposicion de la Audiencia, se fija en diezmil diez y siete pesetas ..... 10.017. "

Capítulo 7.º Extraordinarios: Se fijan en quinientas ptas ..... 500 "

y el total de ingresos en cincuenta y cuatro mil doscientas diez y siete pesetas, veintinueve cts ..... 54.217. 29.

Importando los gastos 373.065. 85

y los ingresos ..... 54.217. 29.

Resulta un déficit de ..... 318.848. 56.

Capítulo 10: Recursos legales para cubrir el déficit: Consistiendo en lo calculado por licencias para edificar noventa por ciento del papel de multas por infraccion de las Ordinanzas, interés de treinta y cinco acciones del Empréstito para el Seminario y recargos máximos sobre las contribuciones é impuestos de cédulas personales y consumos se fijan en trescientas diez y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos ..... 318.848. 56.

y el total general de Ingresos en trescientas setenta y tres mil sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos 373.065 85

Resumen

Importan los gastos ..... 373.065. 85.
Idem los ingresos ..... 373.065. 85.
Queda el presupuesto nivelado

Y siendo el único asunto para la sesión se dió por terminada y la firmaron S.S.ª conmigo del Secretario de que certifico=

El Vice Presidente Primo de Lesa — Trejido — Arias

Amigo — Juban — Lázaro

Soba — Salmerón — Cirano Muñoz

D. Martín Díaz

Joaquín Bermudez — Juan Capilla

Juan Prado

Geronimo Fidalgo

Damián Merino — Juan Antonio Muela

Julian Martinez

Tomas Benito

Bernardino Ramos — Hermenegildo Bellester — Hernando Fernandez Sanchez

Manuel M.ª de Salas

Sro

Sesion del 24 de Junio de 1887.

Sres Concejales

Rubirco
Galan
Muguiro
Rios
Trugillo
Caba
Sanz
Muñoz

Asociados.

D. José Yañez
" Casiano Muñoz
" Ramon Arroyo
" Rafael Lamano
" Valentin D.z Arroyo
" Joaquin Bermudez
" Julian Corrales
" Julian Mart.z Alcazar
" Juan Cnte. Mula
" Juan Capilla
" Juan Prado
" Valentin Naranjo
" Gerónimo Cedrabuena

En Ciudad Real á veintiquatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, prévia convocatoria, los Señores del Cuerpo Ayuntamiento y Contribuyentes asociados, cuyos nombres al margen se esperan constituyendo la Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco para celebrar sesion pública que declaró abierta por haber la mayoría absoluta del total de Vocales que para tomar acuerdo exige la ley, leyendo por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada. —

Acto seguido manifestó S. S.ª ser el objeto, como en la convocatoria se espresó, hacer algunas trasferencias de crédito tomando lo necesario del Capítulo de Imprevistos que cuenta con consignacion mas que suficiente para lo que pueda ocurrir en los dias que restan del año económico, y enterada la Junta de las trasferencias necesarias, por unanimidad acordó las siguientes. —

Capitulo Primero: Artículo segundo — Material de Secretaría, docientas setenta y cinco pesetas ..... 275- "

Capítulo 3.º Artículo 4.º Para complemento de las obras del paseo del Pilar conforme á los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dos y once del corriente dos mil pesetas — 2.000- "

Capítulo 9.º Artículo 8.º Para una estantería para el Archivo de la Audiencia de lo Criminal, dos armarios, cobaduras y escudo de armas, segun acuerdo del Ayuntamiento fecha de ayer seiscientas veinticinco ptas ... 625- "

Capítulo 16: Artículo 1.º Para la compra de instrumentos con destino á la Banda Municipal de Música segun acuerdo de once del corriente, son de necesidad mil doscientas sesenta y una ptas; pero

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD-REAL

el Sr. Caba manifestó haberle hecho presente el Director de la Banda que en la creencia de que con lo que ingresa por productos de la misma se atendería á la compra de atriles para ella dejó de incluirlos en la nota que detalla los instrumentos y por lo tanto aquella suma es insuficiente, puesto que del ingreso no puede disponerse para el gasto de referencia y la Junta por unanimidad acordó que en ver de las mil doscientas sesenta y una pesetas se trasfieran mil quinientas ..... 1.500-"

Arrojando el total de trasferencias a cuatro mil cuatrocientas pesetas ..... 4.400-"

Dada cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento fecha de ayer concediendo á Manuela Perez esposa de Antonio Rodriguez Sanchez cincuenta pesetas como socorro para atender á los gastos que ha de ocasionarle en el Juzgado la instrucción del espediente de demencia para que pueda ser destinado á un Manicomio por cuenta de la provincia por ser absolutamente pobre, cuyo socorro se le concede en consideración á que ha sido dependiente del Municipio por espacio de seis años como Sereno y Guarda, la Junta por unanimidad acordó estar conforme y autorizar el gasto de las cincuenta pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos. ——

Siendo los unicos asuntos indicados para la sesion se levantó y la firmaron S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico =

Molina Salas

Caba

Mugica Mena Rios

Valentín Naranjo

Geronimo Fidalgo

Juan Antonio Muela

Trujillo

Valentín Arcos

Juan Capilla

Juan Prado

Juan Hernández

Buenaventura Hurtado

Viviano Serrano

Julian Corrales

Rafael Lanuza

Joaquín Serrano

Julian Martínez

Manuel Mª de Nicolas.

Rio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Junta Municipal.

Sesion del 29 de Setiembre de 1887.

Sres. Concejales.

D. Ramon Clemente Rubisco.
" Félix de los Rios.
" Manuel L. Camuñas.
" Bonifacio Perez.
" Vicente Arias.
" Gerónimo Haro.
" Antonio Vazquez.
" Salvador Acosta.
" Pablo García Solana.
" Timoteo Lázaro.
" Julian Serrano.
" Andrés Ruiz Serrano.
" Atilano Hervás.
" Ramon Trigillo.

Sres. Asociados.

D. Adrian Sarachaga.
" José María de Rueda.
" Angel del Monte.
" Antonio Manzanares.
" Angel Monroy.
" Rafael Arroyo.
" Cesareo Ruiz.
" Agustin Lorente.
" Policarpo Martin.
" Antonio Peña.

No han concurrido.

Sres. Concejales.

D. José Mulleras.
" José Ruiz de Leon.
" Vicente Galan.
" Diego Sanz.
" Antonio Martinez.

Se-

En la ciudad de Ciudad-Real á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, prévia convocatoria, los señores del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubisco, habiendo dejado de asistir por causas justificadas los demás contribuyentes designados por sorteo para Vocales de la Junta Municipal del corriente año económico; y resultando haber la mayoría absoluta del total de Vocales, su señoría la declaró constituida.

Acto seguido y por unanimidad acordó la Junta:

Primero. Aprobar un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha veintiuno de Julio para que por una sola vez y con cargo al capítulo de Imprevistos, se hagan uniformes á los cuatro Inspectores de Policía urbana, por estar en muy mal uso los que tienen, y no poder ellos costearselo con el mezquino sueldo que disfrutan.

Segundo. Aprobar otro acuerdo fecha cuatro de Agosto concediendo igual gracia con cargo al mismo capítulo al Portero del

ñores Asociados.

D. Policarpo Andrade.
" José Ramon Prado.
" Daniel Gomez.
" Angel Mora.
" Antonio Baltueña.
" José Joaquin Garcia.
" Antonio Marina.
" Angel Medel.
" Andrés Garcia.

Excmo. Ayuntamiento y los tres Alguaciles, siendo de cuenta de todos ellos costearse un abrigo del color y forma que designe la Comision de Hacienda.

Tercero. Aprobar otro acuerdo fecha guince del actual para que del capítulo de Imprevistos se trasfieran al de Obras públicas tres mil doscientas treinta y ocho pesetas á que asciende el presupuesto para construir una casa de planta baja con destino á Escuela y habitacion del Maestro de la Aldea de Las Casas, por no haber en dho ninguna que pueda dedicarse á tan preferente servicio, puesto que la que se tenía en arriendo hubo que dejarla por hallarse ruinosa, y suspender las clases para evitar las consecuencias de su hundimiento.

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.-

Ramon Trujillo

Antonio Peña Fernandez

Salvador Acosta

Adrian de Sarachaga. Angel del Monte

Pueblo

José Mª de Rueda

Angel Monroy

Antonio Manzanares

Cesáreo Ruiz

Rafael Arroyo.

Policarpo Martin

Pablo García Fuentes

Aurelio Ruiz Serrano

Agustín Lorente

Manuel Mª de Nicolás

Sres. Concejales.

Rubisco.
Rios.
Perez.
Arias.
Mulleras.
Haro.
Sanz.
Serrano.
Lázaro.
Trujillo.

Sres. Asociados.

D. Antonio Peña.
" Angel Monroy.
" José R. Prado.
" Angel del Monte.
" Adrian Sarachaga.
" Antonio Baltueña.
" Cesáreo Ruiz.
" Antonio Manzanares.
" Andrés García.
" José Mª. Rueda.
" Agustin Lorente.

Sesión del 7 de Marzo de 1888.

En la ciudad de Ciudad Real a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se anotan al margen, constituyendo Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario vigente, formado conforme á las prescripciones de la Ley, y aprobado por el Ayuntamiento que se somete á la sancion de la Junta, y ésta acordó discutirlo por capítulos y artículos en la forma siguiente:

Ayn-